



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

598

08 SET. 2016

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO

Que el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio COO2VOO143-45519 de fecha 11/02/2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-16-004567 de fecha 17 Febrero de 2016, correspondiente a la señora RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, con cedula de ciudadanía No.33.130.064

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PROTECCION, anexa a la solicitud de la señora RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	01/02/1971 31/03/1975	30/03/1975 31/03/1975	1.519 1		FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			1.520	1.520	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, arroja las siguientes cuotas partes,

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora, RIVERO DEL ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	1.520	100%	\$ 6.595.144,00
BONO TOTAL	1.520	100%	\$ 6.595.144,00

R



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

598

08 SET. 2016

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que revisado el tiempo de servicio de la señora RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 1.520 días.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, RIVERO ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVERO ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1998
FECHA DE CORTE	: 01/07/1998
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 26/09/1949
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$2.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNCION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 1.520 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.520 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$6.595.144
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$6.595.144
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 01/07/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el bono Pensional de la señora RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/07/1998 y su valor correspondiente a fecha de corte es de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6.595.144, oo) MCTE.

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -07-1998 Valor fecha Corte : \$ 6.595.144, oo

Fecha redención o siniestro: 01/07/2013. Valor fecha Corte : \$26.469.037.41

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del FONDO DE PENSIONES Y CEANTIAS PROTECCION, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$31.286.000, oo) M/CTE, cuya beneficiaria es la señora RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, identificado con la cedula de ciudadanía No.33.130.064,



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

598

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Por concepto de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre **LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **RIVERO DE ALTAMIRANDA NOHEMI DE JESUS, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

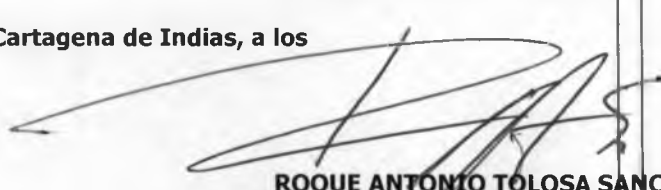
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

08 SET. 2016


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales